

Lima y Mayo 17. de 1797

Decete a esta pre. la certifi. q. p. a
con citacion =



D. N. N. N.

Salgado

Q

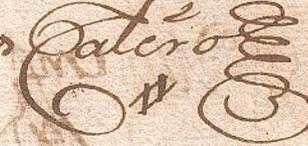
Miguel Salazar marido legitimo de d.ª C. de
de Proccis en los Autos q.º sigo contra la testamen
taria del Sr. d. Valentin Noel sobre la restitucion
de unos Cretab. y demas bienes q.º existian
en su poder pertenecient. a d.ª Juana Trocha y d.ª
Catalina Alvarez nuestras Abuelas & digo: Que
habiendo q.º deducir en el Juzgado del Sr. Alcalde de
dicho d.ª Ciudad sobre impedir la venta, o en
trega del producido de una Cretaba nombrada
Teodora, la que se halla comprendida en el testam
mento de la d.ª Catalina Alvarez; necesito q.º
la justificacion de V.º se sirva excusar q.º el Not.
Cursor Certifique como se halla comprendida en
dicho testamento la referida Simba Teodora, y que
dho. se me entregue p.º poder usar de mi d.º p.º tanto
A.º S. pido y Sup.º se sirva excusar se me de la
Certificacion q.º llevo pedida p.º ser de Just.º &º

Miguel Salazar

En la Ciudad de los Reyes en diez y
ocho de Mayo de mil Setecientos
noventa y siete. cite para lo que
se manda es el Decreto anterior

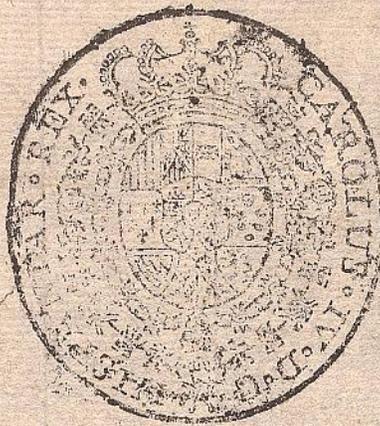
CA-701
CAT 136
DOC 2452
F 2

à D^{no} Pedro Noël como Apoderado
de la Albarca El Sr. D^{no} Valentin
Noël en un persona doy fe

Andres Patero
N. P. 

Confesio y doy fe en la manera que
devo y ha lugar en d^{no}. como en lo
Autor que en este Trát. Ecc^o. se siguen
p^r. Miguel Galarraga con la Al^{da}. El Sr.
D^{no} Valentin Noël. El qual p^r. ha
ver fenerido ena sobre el despojo de unos
Esclavos y demas bienes, en ellos se
halla presentado un testimonio dado
p^r. el Gr^o. D^{no} Pavia y Chaves fue
Subdelegado del Partido de Santa y ante
top^o. à falta de En^{no}. El cerramiento
otorgado p^r. D^{na}. Cathalina Albarca
de Utrera ante el Alcalde ordinario
p^r. su Mage^{stad}. de la Villa de Santa
D^{no} Joie Rodriguez y top^o p^r. falta de
En^{no}. en la expresada Villa à seis de
Abril El año pasado de Serociencia
ochenta y nueve, y en la Cláusula de
sima quinta se el entre varios
Esclavos, q^e nombrada era comprehen-
dida una Nomb^{da}. Theodora, y p^r. que
como en virtud de lo mand^o. en el Dec^{to}.
de la d^{ta}. doy la prec. en sima y Utrera
veinte y dos de Abril Serociencia nov.
y siete.

Andres Patero
N. P. 



En real.

SEELLO TERCERO, VN' ASES.
AÑOS DE NRE SECTECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, Y NOVEN-
TA Y SEETE.



Mmanuel Suarez, amado de Miguel
Luis Alvarado y confiamos persona de D. Crespo
de Rojas como sea mas conforme a D.º poderco
ante el S.º y D.º de los Señores Señores
contra el testimonio del Licenciado D. Valentín
Noel de los Rios sobre el recibo de unas Cédulas y de
unas Bienes q.º pertenecen en el Poder perteneciente
a D.ª Catalina Albarran Abuela de la legitima Mu-
ger de mi Padre ante el S.º D.º y D.º Sr.º Fr.º de San
Arzobispado segun se acredita p.º el Libro y Cer-
tificacion q.º endexada forma presento y furo. Esta
la pedi p.º ocurrir a este respectable Juzgado con el
designio de q.º venga entregue el importe de la sum-
ba nombrada Teodora solo de fiducia perteneciente a la
Testamentaria de la Abuela de la dha.ª Mujer de mi
parte segun se demuestra p.º la citada Certificacion.
Ella sigue en el dia litisio sobre su venta. Esta
me parece muy oportuna p.º conatos prohibidos
y qualquier inconveniente, y ponerse acubiertos
su producto p.º quando llegue la conclusion de la causa.

